CONTRATO S.G. MINISTRO N° 554 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 308/2020

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre de 2020, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con RUC N° 80004239-5, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, representado por S.E. **ARNOLDO WEINS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante **EL CONTRATANTE**, y la Empresa Contratista **TECO S.R.L.**, con RUC Nº 80055872-3, representada por el **Sr. ERIK ROBERTO WOLF POZZO**, con C.I. N° 2.070.977, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch N° 2483, Asunción, República del Paraguay, que en adelante **EL CONTRATISTA,** por la otra parte, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto EL CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 308/2020, en fecha 4 de setiembre de 2020, como resultado del LLAMADO UEP BID-MOPC N° 72/2020 COMPARACION DE PRECIOS "CONSTRUCCIONES DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) con ID N° 384.506 – LOTE N° 3 ACOSTA ÑU, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1302/2020 de fecha 2 de setiembre de 2020.

El Convenio Modificatorio N° 1 contempla los ajustes de proyecto necesarios a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura requerida. Así mismo, contempla la solución a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las obras.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

- Contrato SG Ministro N° 308/2020.
- El Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas que hubiere.
- Planilla Comparativa y Computo Métrico
- Análisis de precios unitarios de ítems nuevos y excluidos.
- Nota de informe y justificación del convenio presentada por el fiscal de obras del MOPC.
- Expediente MEU N° 44685/2020. Presentación del Convenio Modificatorio N° 1. Justificación Técnica.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1, estará regido por el contrato original.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

La Contratante no asumirá responsabilidad alguna con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice, vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato.

Todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato S.G. MINISTRO N° 308/2020, se mantienen sin modificación alguna.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

El componente presupuestario a ser utilizado será del proyecto de mejoramiento del tramo San Juan Nepomuceno – R.6 Contrato de Préstamo BID 3372/OC-PR Operación PR-L1080.

TECO S.R.L. RUC: 80055872-3

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

El presente convenio modificatorio no aumenta el monto contractual inicialmente pactado en el contrato original.

El monto contractual original es de Gs. 4.181.141.876 (guaraníes cuatro mil ciento ochenta y un millones ciento cuarenta y un mil ochocientos setenta y seis) IVA incluido. Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 1 reduce el monto del contrato original en Gs. 31.016.742 (guaraníes treinta y un millones dieciséis mil setecientos cuarenta y dos) IVA incluido, lo que representa una reducción de 0,0074 % respecto al monto contractual, quedando el monto final modificado en Gs. 4.150.125.134 (guaraníes cuatro mil ciento cincuenta millones ciento veinticinco mil ciento treinta y cuatro) IVA incluido.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo correspondiente al Cuadro Comparativo de la Lista de Cantidades y sus Precios Unitarios, que forma parte de la documentación técnica del presente Convenio, que no podrá superar el monto total establecido en el párrafo anterior.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a actualizar los montos de cobertura de las garantías establecidas en el contrato, en correspondencia con el monto total vigente y el plazo correspondiente, conforme a las normas legales aplicables.

7. PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS

La ampliación del plazo contractual para la ejecución de la obra no podrá superar el 20 % del plazo total establecido en el contrato. En cuanto al plazo de vigencia del contrato se mantiene hasta la recepción definitiva de las obras y las demás disposiciones contractuales establecidas al respecto.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El contratista deberá en el plazo de quince (15) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

9. INSTRUMENTACION

Todas las demás clausulas establecidas en el Contrato S.G. MINISTRO N° 308/2020 se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio Modificatorio N° 1, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. ERIK ROBERTO WOLF POZZO
POR EL CONTRATISTA
TECO S.R.L.
RUC: 80055872-3

SE. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE